

Radicación: N° 428-2015
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Maria Senovied Betancourth Medina
Accionador: Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

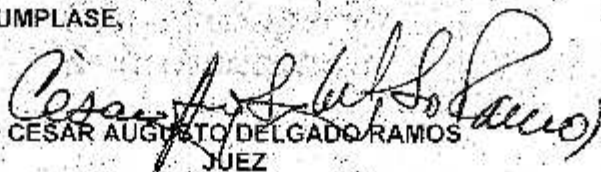
Ibagué, Trece (13) de Octubre de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 428-2015
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA SENOVIED BETANCOURTH MEDINA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de MARIA SENOVIED BETANCOURTH MEDINA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, se advierte que el poder fue otorgado para adelantar "RECLAMACION ADMINISTRATIVA" y no para adelantar algún medio de control ante esta jurisdicción, situación que deberá corregirse, pues los poderes deben especificar el objeto para el cual fueron otorgados, de tal suerte que el asunto no pueda confundirse con otro, debiendo indicar el medio de control y el acto administrativo a anular.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué